

**CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR
CARGOS VACANTES DE DIRECCIÓN (SEC. DE CÁMARA) Y SUBDIRECCION
(SEC. DE PRIMERA INSTANCIA) DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE
AUDIENCIAS (OGA) DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

PARANA, 9 de octubre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por Acuerdo General N° 17/23 del 04-07-23, Punto 5°); Acuerdo General N° 19/23 del 08-08-23, Punto 14°) y Acuerdo General N°24/23 del 12-09-23, Pto. 10°); que se registran veinticuatro (24) cargos vacantes de Dirección y Subdirección de OGAs en toda la provincia y,

CONSIDERANDO:

I.- Que, por Acuerdo General N° 17/23 del 04-07-23, Punto 5°) se dispuso aprobar el "Reglamento para cubrir cargos vacantes de Direcciones y Subdirecciones de OGAs", incorporando al mismo la instancia de oposición; y por Acuerdo General N°24/23 del 12-09-23, Punto 10°), se aprobó la propuesta de modificación del art. 5° inciso b) del mismo.

Que, por Acuerdo General N° 19/23 del 08-08-23, Punto 14°) se aprobó la propuesta de Reforma al "Reglamento para las Oficinas de Gestión de Audiencias (OGAs) de la Provincia" elevado por la Sala N° 1 en lo Penal del STJ.

Que, conforme el Punto II del citado Reglamento, cada circunscripción judicial de la Provincia cuenta con una o más Direcciones de OGA y Subdirecciones bajo su dependencia directa. Funcionalmente, poseen diferentes áreas de gestión y trámite, encontrándose coordinadas las actividades que despliegan, por una Oficina Provincial de Coordinación y Control de Gestión de OGAs. Toda esta estructura depende, jerárquicamente, de la Sala N° 1 en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Que, se estructura como una organización de carácter instrumental dependiente de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre

Ríos que tiene por misión principal gerenciar los recursos humanos, técnicos y administrativos, con el propósito de asistir a la Magistratura en su función jurisdiccional; sustentándose en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Para ello concentra la recepción, conocimiento y gestión administrativa sobre la totalidad de los pedidos de decisión que se realizan a la Magistratura en el marco del proceso penal.

II.- Que, de los registros obrantes en el Sistema de Gestión Personal se observan un total de veinticuatro (24) cargos *vacantes* de Dirección y Subdirección de OGAs, por lo que se verifica la necesidad de regularizar la situación de las plantas de las Oficinas de Gestión de Audiencias de la provincia.

Que, el art. 2° del Reglamento establece: "(...) El presente reglamento se aplicará a la selección de postulantes para ocupar los cargos vacantes de la Dirección *-con remuneración equivalente a Secretaría de la Cámara de Apelaciones-* y Subdirección *-con remuneración equivalente a Secretaría de Primera Instancia-* de las Oficinas de Gestión de Audiencias de la Provincia; todos los plazos establecidos en el presente Reglamento se computarán en días hábiles judiciales; todas las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.

Finalmente, el citado artículo dispone que la Convocatoria de todos los cargos vacantes la efectuará la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia en la ciudad de Paraná.

Por todo lo expuesto, esta Sala,

RESUELVE:

1) Llamar a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir las vacantes de **DIRECCIÓN** -Secretario/a de Cámara de Apelaciones- y **SUBDIRECCIÓN** -Secretaría de Primera Instancia- de las Oficinas de Gestión de Audiencias de la Provincia de Entre Ríos, a saber:

JURISDICCIÓN	FUNCIÓN	CANTIDAD	CARGO
PARANÁ	Dirección	1	Secretaría de Cámara de Apelaciones
	Subdirección	3	Secretaria de 1° instancia

GUALEGUAYCHÚ	Dirección de OGA	1	Secretaría de Cám. De Apelaciones
	Subdirección de OGA	2	Secretaría de 1° instancia.
GUALEGUAY	Dirección de OGA	1	Secretaría de Cám. De Apelaciones
	Subdirección de OGA	2	Secretaría de 1° instancia
FELICIANO	Subdirección de OGA	1	Secretaría de 1° instancia
LA PAZ	Subdirección de OGA	1	Secretaría de 1° instancia
ROSARIO DEL TALA	Subdirección de OGA	1	Secretaría de 1° instancia
VICTORIA	Subdirección de OGA	1	Secretaría de 1° instancia
VILLAGUAY	Subdirección de OGA	1	Secretaría de 1° instancia

2°) ESTABLECER que cada postulante podrá inscribirse en una o todas las vacantes a las que se haya convocado a cubrir. No podrán inscribirse quienes a la fecha de cierre del período de inscripción no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal fin rigen las limitaciones e impedimentos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3°) DISPONER que la inscripción se lleve adelante de la siguiente manera:

3.1) las/los aspirantes deberán completar un Formulario de Inscripción (on line) el que se encontrará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrieros.gov.ar), en la sección Concursos Abiertos, a partir de las 7 horas del día de inicio de inscripción: 23 de octubre de 2023, cerrándose a las 13 horas de día 3 de noviembre de 2023..

3.2) En la página web se encontrará disponible el instructivo para formalizar la inscripción y la carga digital de los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad.

Las/los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia a los efectos del concurso.

4°) ESTABLECER que las/los aspirantes deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

- Nombre/s y apellido/s (completos).
- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Nacionalidad (es requisito ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado)
- Tipo y número de Documento Nacional de Identidad.
- Estado civil
- Domicilio y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que el Tribunal pueda cursarle.
- Número de CUIT o CUIL y, en su caso, condición tributaria.
- Certificado de Reincidencia con una antigüedad no mayor a tres meses desde la fecha de su expedición.
- Declarar no estar comprendido dentro de las incompatibilidades del art. 16 inc. 6 de la L.O.P.J.
- Seleccionar el/los cargo/s y jurisdicción/es a la/s que se postula.

b) Asimismo, deberán adjuntar en archivo PDF documentación respaldatoria de sus antecedentes de acuerdo al cargo que se postula:

Formación Académica (excluyente):

- Para el cargo de ***Dirección de Gestión de Audiencias***: Título universitario de grado de una duración no menor a cinco (5) años en Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ingeniería en Procesos, con cinco (5) años mínimo de antigüedad desde su obtención.

- Para el cargo de ***Subdirección***: Título universitario de grado en Abogacía, con cinco (5) años mínimo de antigüedad desde su obtención.

Para todos los cargos es requisito excluyente contar con **Capacitación en Ley Micaela Nº 27.499**.

Todos los datos suministrados por quienes aspiren a inscribirse, así como el contenido de la documentación que los acredite, tienen carácter de declaración

jurada.

Vencido el plazo de inscripción, cada solicitud será evaluada conforme el siguiente criterio:

- "**Inscripciones admitidas**": aquellas que reúnen todos los requisitos de formación y experiencia exigidos en la convocatoria.

- "**Inscripciones rechazadas**": aquellas que no cumplan los requisitos enunciados en la convocatoria. Las inscripciones rechazadas serán apartadas del proceso de selección, sin posibilidad de interponer recurso administrativo alguno.

- "**Inscripciones incompletas**": aquellas en las que se observe que los antecedentes declarados no han sido acreditados del modo establecido en la convocatoria. La irregularidad será notificada a la persona interesada, y podrá subsanarse en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por rechazada la inscripción..

La resolución respectiva será notificada a las/los interesadas/os en la forma establecida en el punto 4º.

5º) ESTABLECER que todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que las/los postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción y complementariamente podrán comunicarse a través de la página web del Poder Judicial en la sección correspondiente.

6º) DETERMINAR que el concurso constará de las siguientes etapas: a) Antecedentes; b) Oposición y Entrevista.

6.1) Evaluación de Antecedentes: A las/los postulantes cuya inscripción haya sido admitida, se les comunicará vía correo electrónico la fecha y la forma en que deberán presentar el legajo de antecedentes, conforme las pautas de presentación establecidas en el Reglamento (arts. 9º y 10º) los que se computarán de acuerdo a lo allí dispuesto. Por este rubro se otorgará un máximo de treinta (30) puntos.-

6.2) Oposición: los postulantes deberán someterse a una prueba de conocimiento, la cual consistirá en un examen bajo la modalidad de múltiple opción.

El temario se encontrará disponible en la página web del Poder Judicial.

Esta etapa se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, en la fecha, horario y lugar a determinar, en función de la cantidad de inscriptos.

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba. Los concursantes quedarán notificados del resultado de esta etapa al finalizar la misma.

6.3) Entrevista Personal: La entrevista tendrá lugar ante la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia quienes podrán, si así lo consideran, estar acompañados por miembros de la Magistratura de otras provincias invitado/as. Por este rubro se otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos.

Accederán a la misma quienes, en la suma de los puntajes obtenidos en la prueba de oposición y antecedentes, hayan obtenido el puntaje equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del asignado al primer lugar en el orden de mérito de la jurisdicción.

La misma versará sobre:

1) Motivación para el cargo, proyectos, planes de trabajo y forma en que desarrollará la función, ponderándose las destrezas requeridas para el cargo enumeradas en el artículo 5° del Reglamento.

2) Capacidad de análisis, pensamiento crítico y utilización de herramientas de gestión a la hora de estructurar soluciones. Para ello se presentarán una serie de situaciones concretas que habitual y diariamente se presentan en el ámbito de las OGAS a efectos que el concursante desarrolle propuestas de abordaje y resolución de las mismas.

7°) DISPONER que finalizada la etapa de oposición y entrevista, se confeccionará una planilla con el orden de mérito resultante de la sumatoria del puntaje obtenido por los postulantes en el rubro antecedentes, oposición y entrevista.

El resultado será notificado a los interesados vía correo electrónico, quienes contarán con un plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación para efectuar las impugnaciones que correspondan *sólo por el rubro de antecedentes*.

Una vez firme el orden de mérito se procederá a la designación del/la propuesta/o con carácter provisorio por el plazo de seis (6) meses.

8°) ESTABLECER que el Tribunal Examinador del presente concurso estará integrado por la señora Vocal y los señores Vocales de la Sala N°1 en lo Penal del STJ, Dres. Claudia M. Mizawak; Miguel A. Giorgio y Daniel O. Carubia y, que la Secretaría Administrativa del Concurso, estará a cargo de la Oficina Provincial de

Coordinación y Control de Gestión de OGAs, con la colaboración de la Secretaría de la Sala Nº 1 en lo Penal del STJ y de la Dirección de Gestión Humana del STJ.

9°) HACER CONOCER el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial. Asimismo, difundir el mismo a través de la página web del Poder Judicial; el SIC y las redes sociales del Poder Judicial de Entre Ríos.

10°) COMUNICAR el presente llamado a concurso al Colegio de la Abogacía de la Provincia de Entre Ríos -Central- y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos; al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y notificar a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER).

Registrar, publicar y hacer saber.-

Dra. Claudia M. MIZAWAK

Dr. Daniel O. CARUBIA

Dr. Miguel A. GIORGIO